

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2005.-

Sres. Asistentes.-

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel-Ángel Royo Cordón

Sres. Concejales:

D. Pablo Romo Revilla

D. José-Vicente Gutiérrez Tejada

D^a Marta Cordón Ruete

D. Javier Marzo López

D^a Belén Gutiérrez Cordón

D. José-Ignacio Tejada Romero

SECRETARIO:

D. J. Ignacio Hornillos Luis, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional y Secretario Interventor del Ayuntamiento de Ausejo, comisionado por la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja, para ejercer las funciones propias de Secretaría en la presente sesión.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Corera, siendo las quince horas y treinta minutos del día veintiocho de enero de dos mil cinco, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel-Ángel Royo Cordón, los Concejales que arriba se expresan, asistidos de mí, el Secretario designado para este acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día:

1º APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ANTERIOR.-
No poniéndose reparos al borrador del acta de la sesión celebrada con fecha de 23 de noviembre de 2004, ésta queda aprobada por unanimidad.

2º SORTEO MIEMBROS DE MESA: REFERÉNDUM DE 20 DE FEBRERO DE 2005.-

De acuerdo con el art. 26.1 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General y el Real Decreto 7/2005 de 14 de enero, se procede al sorteo de los miembros que han de formar la mesa electoral en el Referéndum consultivo sobre la ratificación del Tratado que establece la Constitución Europea, a celebrar el 20 de Febrero, siendo los siguientes:

PresidenteM^a Soledad Sáenz Jiménez (191)
Suplente 1ºM^a Ángeles Tobes Martínez (205)

Suplente 2ºTomás Ruiz Pastor (187)

1º Vocal.....Miguel Ángel López Leza (132)

Suplente 1ºAndrés López López (133)

Suplente 2ºRodolfo López López (135)

2º Vocal.....Jesús María Barrio Hierro (14)

Suplente 1ºJ. Ignacio Balmaseda Aragón (9)

Suplente 2ºJavier Miguel Berger Grijalba (18)

3º APROBACIÓN ACOGIMIENTO AYUDAS RESOLUCIÓN Nº 3654 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2004, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO PARA MEJORA DE CAMINOS RURALES POR IMPORTE TOTAL DE 96.148,69 EUROS.-

Vista la Orden 8/2000 de 10 de Julio y la Resolución nº 3.654 de 21 de diciembre de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico, por la que se definen para el año 2005 determinados criterios a los efectos de las subvenciones, para la creación o mejora de caminos rurales y otras infraestructuras agrarias a las Corporaciones Locales, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la solicitud de ayudas por un importe de 96.148,69 euros para realizar los trabajos de acondicionamiento del camino de Las Torrontijas, al amparo de la Orden citada, de acuerdo con el Proyecto redactado en febrero de 2004 por el Ingeniero Agrónomo colegiado nº 20, D. Luis F. González Mas.

SEGUNDO.- Autorizar a D. JOSÉ VICENTE GUTIERREZ TEJADA para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la solicitud de dichas ayudas y ejecución del presente acuerdo.

4º APROBACIÓN ACOGIMIENTO AYUDAS RESOLUCIÓN Nº 3654 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2004, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO PARA ARREGLO DE LA BÁSCULA MUNICIPAL.-

Vista la Orden 8/2000 de 10 de Julio y la Resolución nº 3.654 de 21 de diciembre de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico, por la que se definen para el año 2005 determinados criterios a los efectos de las subvenciones, para la creación o mejora de caminos rurales y otras infraestructuras agrarias a las Corporaciones Locales, y manifestando D. José Vicente Gutiérrez Tejada, concejal responsable del área, que se recabarán presupuestos para dichos trabajos, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la solicitud de ayudas para realizar los trabajos de acondicionamiento y modernización de las instalaciones de la báscula municipal, al amparo de la Orden citada.

SEGUNDO.- Autorizar a D. JOSÉ VICENTE GUTIERREZ TEJADA para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la solicitud de dichas ayudas y ejecución del presente acuerdo.

5º APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS. RECALIFICACIÓN PARCELA C/ MAYOR Nº 3.-

Promovido por D. José Vicente Gutiérrez Tejada se presenta informe elaborado por D. Miguel Fernández Landa, de Desarrollo de Ideas y Proyectos ARQUA S.L., en el cual se solicita modificación puntual de Normas Subsidiarias, concretamente una nueva clasificación del suelo en lo que respecta a la parcela 67 del polígono 11, pasando a integrar toda ella la parcela nº 3 de la C/ Mayor.

Los Sres. concejales, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del suelo urbano a la parcela 67 del polígono 11, con las siguientes condiciones:

- a) El solicitante procederá a edificar en el plazo de cinco años, contados desde la aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias.
- b) El solicitante no podrá transmitir el dominio de dicha parcela, en caso contrario, el Ayuntamiento promoverá de oficio la modificación puntual para restablecer la parcela a su condición de rústica.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo de aprobación inicial por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Diario La Rioja y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en dicho plazo no se presentara reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

TERCERO.- Remitir toda la documentación del expediente de modificación puntual de la Normas Subsidiarias de Planeamiento, una vez aprobada, a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

6º RUEGOS Y PREGUNTAS . -

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el Sr. Alcalde, se realizan las siguientes:

D. José Ignacio Tejada Romero expone la posibilidad de plantear una queja formal a la Consejería de Obras Públicas por la limpieza en la travesía de Corera por parte de la máquina quita-nieves que el día 27 de enero estuvo limpiando de hielo y nieve la LR 347, no llegando a entrar en el casco urbano, ya que considera que si es travesía es competencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

D. José Vicente Gutiérrez y D. José Ignacio Tejada Romero plantean que se inste a la Consejería de Obras Públicas la retirada del paso de peatones ubicado en la C/ Mayor nº 77.

Considerando los problemas y quejas que la seguridad en la travesía se están planteando últimamente, se estudiará la propuesta trasladándoles en su momento la decisión oportuna.

D. Antonio F. Fernández Pinillos manifiesta en primer lugar su disconformidad con la aprobación de modificaciones de ordenanzas por el Pleno ya que según él no han

sido expuestos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento los distintos acuerdos plenarios.

El Sr. Alcalde le responde que han sido colocados extractos de los acuerdos en el Tablón y que los íntegros así como las Actas de los Plenos se encuentran a disposición de cualquier vecino que desee consultarlos en la Secretaría del Ayuntamiento.

D. Antonio F. Fernández Pinillos se dirige a los concejales de caminos para que le informen sobre el proceso de limpieza de los ríos anejos a los caminos.

D. José Ignacio Tejada Romero le contesta que se va desarrollando según lo previsto, tal como se informó en reuniones anteriores con los propietarios.

D. Antonio F. Fernández Pinillos manifiesta su disconformidad con el acceso que se le ha dado en su finca colindante con la de Dña Carmen Cordón Cenzano puesto que expone que el acceso se encuentra íntegramente ubicado en la finca colindante, de tal forma que según él, el propietario de dicha finca podría impedirle el acceso a su propia parcela, al no encontrarse éste justo en el límite de ambas fincas.

D. Miguel Ángel Royo Cordón, como propietario de la finca colindante a la parcela del Sr. Fernández Pinillos, afirma que el fin de dicho acceso es dar paso a ambas fincas, aunque esté ubicado totalmente en la suya. Le hace saber que todos los pasos que están puestos en común dan acceso a ambas fincas como quiera que estén colocados y que no obstante, si le parece bien le firma un documento en el que quede obligado a dejarle entrar a su finca por el mencionado acceso, aunque considera que no es necesario, ya que está obligado a ello.

D. Antonio F. Fernández Pinillos plantea su descontento respecto a la colocación por parte de la empresa Telefónica de España S.A., de unos cables que atraviesan una finca de su propiedad sosteniendo que él no ha otorgado permiso alguno para dicha instalación, y muestra su enfado con el Ayuntamiento ya que el empleado de Telefónica con quien habló le dijo que desde el Consistorio, concretamente el Sr. Romo había dado permiso.

D. Pablo Romo Revilla responde que él además de no estar legitimado para conceder tal permiso, puesto que se trata de una finca de propiedad privada, no lo dio en ningún momento y que solamente habló con el empleado de la empresa para manifestarle que si obtenían el permiso de los propietarios afectados, probablemente sería el mejor sitio para tirar la línea. Así mismo manifiesta que en su día ya les propuso a los propietarios afectados por los cables, que si no estaban de acuerdo con su colocación, se dirigieran a la empresa para que los quitara con la mayor celeridad.

D. Antonio F. Fernández Pinillos muestra su descontento con el Ayuntamiento por lo que a su entender es un incumplimiento del art. 19 de las Normas Subsidiarias de Corera, alegando que hay construcciones donde no se está respetando lo determinado en dichas normas. Por otro lado solicita que se le facilite el nº de colegiado del arquitecto técnico municipal para exigir responsabilidades respecto al cumplimiento de las Normas Subsidiarias.

El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento hace cumplir dichas normas, pero que todos aquellos materiales o elementos que pudieran suponer un impacto negativo

para el entorno, quedan a la interpretación del Alcalde y del Pleno. Se considera que el art.19 en su párrafo 4, en lo relativo a cubiertas de viviendas, es excesivamente restrictivo y no acomodándose al ámbito en el que ha de aplicarse, exige una interpretación flexible

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por terminada la misma a las dieciocho horas, de la cual se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde